



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-02803

Fecha: 2021-01-22 15:26 Proceso No.: 714083

Folios: 2

Anexos: 1

Destinatario: MARIA ERMINDA LOPEZ

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

**MARIA ERMINDA LOPEZ**

Carrera 49 No. 59 A – 63

Bogotá.

**Asunto: Radicado a su Petición Radicado SDHT No. 1-2020-33841**

Respetada señora María,

Conforme a la petición elevada y remitida a esta secretaria por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito informarle que su solicitud será remitida al programa de vivienda gratuita que hace parte de la política de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Para que en el marco de sus funciones y competencias procedan atender lo solicitado.

Ahora bien, Consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que su hogar se encuentra **INSCRITO – Hogar Actualizado**.

Revisada la trazabilidad de su proceso, le indicamos que mediante radicado No. 2-2019-11809 de fecha 7 de marzo de 2019 este despacho remitió a la constructora Grupo Solerium S.A., en el cual figuraba su hogar, la constructora dando respuesta a nuestra solicitud nos informó mediante el radicado No.1-2019-14356 del 9 de abril 2019 “*EL NÚMERO SE ENCUENTRA APAGADO*”; por tal razón le indicamos que una vez allí oferta disponible para otros proyectos, su hogar será enviado en nuevos listados para comercializar el resto de las unidades de vivienda de los hogares que cuenten con el cierre financiero.

Es importante recordarle que, para acceder al aporte distrital, el hogar además de asegurar el cierre financiero que le permita ser vinculado a uno de los proyectos aprobados por esta entidad dentro del esquema de postulación de vivienda nueva, también deberá superar las etapas establecidas en el artículo 16 del Reglamento Operativo, Resolución 844 de 2014, a saber: Inscripción, calificación de condiciones de vulnerabilidad, postulación, verificación de requisitos y asignación o vinculación.

Para la etapa de postulación, el hogar debe garantizar que cuenta con el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda ya sea en recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o entidades territoriales que puedan ser destinados

a la financiación de una solución de vivienda, conforme a lo señalado en los artículos 11 modificado por la resolución 575 de 2015 y 12 de la resolución 844 de 2014 de la Secretaría Distrital el Hábitat.

Por último, la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que se encuentra disponible la oferta de *subsidios de vivienda* que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado “MI CASA YA”, que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

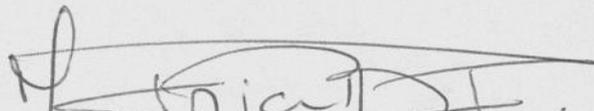
<sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

conurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

**Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.**

Cordialmente,



**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
 Subdirector (a) de Recursos Públicos  
 e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Copia: Dr. Felipe Jiménez Angel – Secretario Privado y Jefe de Gabinete Cra 8 No. 10 – 65  
 Anexo: copia del oficio de traslado en un folio

Elaboró: Liliana Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos  
 Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-02804  
Fecha: 2021-01-22 15:27 Proceso No.: 714083  
Folios: 1  
Anexos: 5  
Destinatario: DANIEL CONTRERAS  
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos  
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Doctor

**DANIEL CONTRERAS**

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
Calle 18 No. 7-59  
Ciudad

**Asunto: Traslado Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-33841**

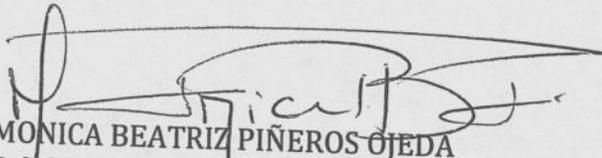
Respetado doctor Contreras,

De manera atenta, nos permitimos remitir el derecho de petición del asunto, radicado por la señora **MARIA ERMINDA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.409.331, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige se brinde respuesta a la solicitud del peticionario.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informamos que la Secretaria Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario de conformidad a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,



**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado No. 1-2020-33841 (5 folios)

Copia: Dr. Felipe Jiménez Angel – Secretario Privado y Jefe de Gabinete Cra 8 No. 10 – 65

Elaboró: Lilitiana Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.